

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)-

Restitución Inmueble Arrendado de Rosa Bernal de Solano SAS contra Inversiones Carbón Express SAS, Sergio Salazar y Amparo Salazar.

Radicado: 110013103 009 2021 00293 00.

Ingresó: 18/01/2022.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Tener que la demandada, señora AMPARO SALAZAR SALAZAR, se notificó en los términos del artículo 291 y 292 CGP, sin embargo, omitió ejercer su derecho de defensa y contradicción.
2. Requerir al extremo demandante para que, dentro del término legal de treinta (30) días, acredite en debida forma la integración del contradictorio (art. 78-6 CGP), so pena de proceder como lo indica el artículo 317-1 CGP.

Para tal efecto, la parte interesada debe considerar que las constancias de notificación a los demás demandados no acreditan el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 292 CGP.

3. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb



INFORME SECRETARIAL

A los Doce días del mes de agosto de 2022, rindo el presente informe de términos dentro del Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado No. 2021-293, indicando que, la sociedad Inversiones Carbón Exprés S.A.S., y el señor Sergio Salazar Salazar fueron notificados en los términos del art. 291 C.G.P., quedando pendiente por acreditar la notificación de que trata el art. 292 C.G.P. La señora Amparo Salazar Salazar, fue notificada en los términos del art. 291 y 292 C.G.P., sin que allegara contestación a la demanda.

Informe términos de Notificación

Demandado	Notificación Art. 291 C.G.P.	Notificación Art. 292 C.G.P.	Término para Contestar Demanda	Contesta
Inversiones Carbón Exprés S.A.S.	05-10-2021 ¹			
Sergio Salazar Salazar	17-09-2021 ²			
Amparo Salazar Salazar	17-09-2021 ³	11-10-2021 ⁴	17-11-2021	No

En los anteriores términos rindo el presente informe para los fines pertinentes.

Laura María González Lizarazo
 Secretaria

¹ Pág. 4, Documento “07AllegaNotificaciones”

² Pág. 4, Documento “06AportanNotificaciones”

³ Pág. 8, Documento “06AportanNotificaciones”

⁴ Pág. 8, Documento “07AllegaNotificaciones”

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fc646e458fe4a9f6e3014e9a6893b0c5a3dae8791deec41ae39be02a880251**

Documento generado en 17/08/2022 07:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>